



Cajamarca, 29 de Enero del 2021

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000044-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Proveído N° D000198-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000018-2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 030-2021-MTC/01.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Transferencia Financiera que realizó el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 780 Transportes del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 1,413,998.00 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
GONZALES ANAMPA Alex Martin
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29 01 2021 16:34:59 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29 01 2021 16:24:52 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29 01 2021 13:59:00 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
VIGO Veronica Lizet FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29 01 2021 13:53:22 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Ministerial N° 030-2021-MTC/01, que aprobó una Transferencia Financiera por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 780 Transportes del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 1,413,998.00 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000044 - 2021-GRC-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ANEXO

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

1,413,998.00

TOTAL INGRESOS 1,413,998.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5000942	16	038	0078	2	3	1,060,459.00
9002	3999999	5001110	16	038	0078	2	3	353,539.00
TOTAL DE TRANSFERENCIA								1,413,998.00

